



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00019 00

Respecto de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora en la cual solicita reformar la demanda y de acuerdo con el artículo 93 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la corrección a la demanda presentada por la parte demandante en lo relacionado a los linderos del bien a usucapir, así como el material probatorio integrado al expediente.

Por Secretaría, contrólense el término a que hace referencia el proveído de fecha 10 de marzo de 2022, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal C) del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ae176e2e089d8d9a8a2360c518c1a10df930a8f37ab1b3790d8f7b3554f479**

Documento generado en 30/06/2022 01:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>